

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 1 de 16

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0800-25

1. Descripción de la necesidad¹:

El Municipio de Envigado y la Secretaría de Educación tienen la necesidad de contratar la presente prestación de servicios educativos para poder desarrollar en forma temporal la formación y doble titulación en programas técnicos laborales de los estudiantes de los grados 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales.

Desde el marco legal, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación” establece los cimientos para la educación en Colombia y define la educación formal como aquella que se imparte en instituciones educativas aprobadas, siguiendo una secuencia regular de ciclos lectivos y ajustándose a currículos progresivos. Esto se realiza para lograr grados y títulos reconocidos.

En ese orden, la educación formal se organiza en los niveles: Preescolar, Básica y Media, cuyo objetivo principal de estos niveles educativos es proporcionar a los estudiantes conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que les permitan avanzar en su desarrollo personal y profesional de manera constante.

La educación media, en particular, se aborda en los artículos 28 y 35 de la Ley 115. Estos artículos resaltan que, al finalizar la educación media, los estudiantes obtienen el título de bachiller. Este título no solo certifica la culminación exitosa de este nivel educativo, sino que también habilita a los estudiantes para acceder a la educación superior en sus diferentes niveles y áreas académicas. Por otro lado, la educación media también prepara a los jóvenes para su inserción en el ámbito laboral, brindándoles las herramientas necesarias para contribuir al crecimiento y desarrollo de los sectores productivos y de servicios en el país.

Conforme a las apuestas del Gobierno Nacional hoy contenidas en la Ley 2294 de 2023 y las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la educación se entiende como un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios, de ahí la necesidad de establecer lineamientos que garanticen el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, y los jóvenes, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia, entre ellos el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje.

En esa línea el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de generar políticas, programas y estrategias, que conlleven a la superación de privaciones y barreras para el ejercicio de los derechos como fundamento de la dignidad humana, la garantía de las condiciones básicas para el bienestar de la ciudadanía y la expansión de capacidades, lo que se entiende como: “(...) la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) **acceder a la educación posmedia de calidad y pertinente**; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral (...)”. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 59).

Desde las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se contempla que “se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media —en estrategia de multicampus regionales— con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 2 de 16

(ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.

El artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 señala que: “el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.

En cuanto a la “Educación con calidad”, se incluye dentro de sus estrategias la apuesta por la educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos, que tiene por objetivo mejorar la calidad educativa y promover la equidad. Los jóvenes deben encontrar un valor agregado en la educación media, para que incida de manera positiva en su proyecto de vida e incremente su “probabilidad de inmersión y tránsito a la vida poscolegio” (MEN, 2020).

Según el Ministerio de Educación Nacional (2019), la educación media es un nivel educativo de gran importancia en la preparación de los jóvenes para las diversas posibilidades que tienen en la construcción de sus proyectos de vida. Desde una perspectiva de formación integral, la educación media debe desarrollar en los estudiantes actitudes asertivas para la relación con los otros, permitirle explorar y descubrir sus intereses y talentos, y acompañar las decisiones sobre su futuro. De igual manera, el fortalecimiento de competencias en el nivel de educación media es un importante mecanismo para favorecer la calidad y pertinencia de la formación ofrecida, dado que este nivel educativo significa para los jóvenes un periodo de resoluciones y despeje de la incertidumbre, no solo en torno a los escenarios de formación o de trabajo, sino frente a la ciudadanía política y las nuevas dinámicas de relación con pares, familiares y otros miembros activos de sus círculos sociales. En este sentido, los estudiantes de Educación Media requieren fortalecer el aprendizaje continuo mediante oportunidades y ambientes educativos que favorezcan el desarrollo de trayectorias exitosas.

El municipio de Envigado viene trabajando desde hace varios años la estrategia de articulación de la educación media donde se ofrecen programas técnicos laborales por competencias a los estudiantes de educación media del municipio para fortalecer las competencias laborales y otorgar una doble titulación a los estudiantes de educación media del municipio, desde este componente el municipio de Envigado adelanta procesos significativos para el fortalecimiento de la Educación Media, el acceso y tránsito a la Educación Superior. A partir de la implementación de la estrategia de articulación de la educación media se han logrado los siguientes impactos:

- Formación en competencias laborales de los alumnos para facilitar su movilidad educativa (ciclos propedéuticos) y/o su inserción al mundo del trabajo.
- Doble titulación: Bachiller académico y técnico laboral por competencias.
- Los estudiantes pueden seleccionar el programa de acuerdo a sus gustos, intereses, aptitudes y orientación vocacional. En algunos programas se realiza prueba de admisión.
- Participación de los estudiantes en los programas por voluntad propia, ya que no es obligatorio.
- Fomento de la cultura del emprendimiento a través de los proyectos formativos y las prácticas, los resultados de los procesos anteriores son socializados a través de una feria educativa anual.
- Servir como medio de orientación vocacional de los estudiantes de grado 10° y 11° de las Instituciones Educativas Oficiales.
- Movilidad y flexibilidad curricular entendida como la utilización de diferentes ambientes del municipio y la posibilidad de diversificación de los estudiantes mediante un proceso informado de elección de programas.
- Uso eficiente de los ambientes de aprendizaje municipales.
- Cobertura en trece (13) Instituciones Educativas Oficiales de catorce (14) en total, los únicos estudiantes de educación media que no participan pertenecen a la Institución Educación Normal Superior debido a su orientación en pedagogía.

Desde el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado se diseña la LÍNEA 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDADES Y PROSPERIDAD; bajo este componente se enmarca el Nodo 2.2. Educación para el desarrollo de capacidades, en el cual se materializa el Programa 2.2.1. Educación terciaria y el Proyecto 2.2.1.3. Desarrollo de la articulación de la educación media con la educación terciaria desde el cual se presenta como objetivo: Facilitar la transición entre niveles educativos mediante el desarrollo de estrategias de articulación propedéutica que aseguren la continuidad y pertinencia en la formación de los estudiantes, donde se tiene como indicadores de producto:

- Estudiantes de educación media de las instituciones educativas oficiales que participan en programas técnicos en articulación con el sector productivo
- Estudiantes de educación media de las instituciones educativas oficiales atendidos por procesos de orientación socio ocupacional y fomento de competencias.

El municipio de Envigado viene ejecutando la estrategia municipal de articulación de la educación media (DOBLE TITULACIÓN) que tiene como objetivos generales:

- Contribuir con el mejoramiento de la educación media, fortaleciendo la formación técnica mediante el desarrollo de competencias laborales en los grados 10º y 11º.
- Impulsar el fortalecimiento de la Educación Técnica profesional y Tecnológica a través de programas por ciclos propedéuticos que permitan el desarrollo de competencias y habilidades acordes con los requerimientos del sector educativo y productivo, consolidando una educación pertinente y dirigida a aportar desde la educación a la construcción de un municipio de vanguardia contextualizado con las necesidades del mundo y la región.



- En los últimos años desde la estrategia de articulación municipal se ha atendido la siguiente población estudiantil:

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Participantes grado 10º	450	465	506	481	526	499
SIMAT Oficiales- grado 10º	1249	1244	1369	1277	1305	1285
Porcentaje de participación-Grado 10º	36%	37%	37%	38%	40%	39%
Participantes grado 11º	394	361	468	371	368	503
SIMAT Oficiales- grado 11º	1197	1063	1135	1182	1066	1128
Porcentaje de participación-Grado 11º	33%	34%	41%	31%	35%	45%
Participantes Total	844	826	974	852	894	1002
SIMAT total(No incluye CLEI)	2446	2307	2504	2459	2371	2413
Porcentaje de participación-TOTAL comparado con el SIMAT	35%	36%	39%	35%	38%	42%

La estrategia busca en espacios regionales, fortalecer la educación media y su relación con la posmedia y el mundo del trabajo mediante un conjunto de acciones que permitan a los estudiantes de este nivel, avanzar hacia procesos de formación mediante el reconocimiento y homologación de contenidos curriculares,

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 4 de 16

establecidos por convenio con las Instituciones de Educación Superior (Res. 480, feb. 20/2008), el SENA, Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) y las Escuelas Normales Superiores, de tal manera que cuando el estudiante ha terminado sus estudios en la Educación Media, y se titule como bachiller, obtenga el título de técnico laboral (doble titulación) y además pueda acceder al reconocimiento de créditos académicos universitarios que son homologados por la Instituciones de Educación Superior y el SENA.

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE ENVIGADO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente y además requiere una entidad de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano con programas técnicos laborales por competencias. Analizando las opciones para resolver la necesidad se llegó a la conclusión de que la mejor manera de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de una institución especializada en la formación en programas técnicos laborales por competencias. El desarrollo de los servicios educativos y de capacitación en competencias laborales se lleva a cabo en establecimientos educativos y similares que incluyen entre otros:

- Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Instituciones de Educación Superior.
- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Cada uno de estos establecimientos puede ofrecer programas de formación de acuerdo con las normas vigentes en materia de educación que incluyen la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación; la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de educación superior y la ley 1064 de 2006, Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. De acuerdo con estas leyes y sus normas reglamentarias, actualmente la oferta educativa para se encuentra enmarcada en los programas y la estructura que se muestran a continuación:

- **Educación Media:** En el marco de la educación formal (Ley 115, art. 11 y 27), se entiende como la etapa en la que culmina el bachillerato, cuyo objetivo es la formación y preparación del estudiante en el desarrollo de un criterio personal y valores globales, para ingresar al mundo de la posmedia y superior. Esta etapa está compuesta por dos grados: décimo y undécimo. De acuerdo con el artículo 28, la educación media puede tener el carácter de académica o técnica. Al finalizar los dos grados de la educación media, “se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras”.
- **Educación Posmedia:** Hace referencia a la formación que responde a las demandas de la sociedad y del mundo laboral, con el fin de optimizar el perfil laboral de cada persona. En este sentido la posmedia, se encuentra relacionada estrechamente con la educación media. Por esta razón, esta formación debe iniciarse desde 10° y 11°, facilitando la toma de decisiones del futuro laboral y/o profesional, favoreciendo en desarrollo de las habilidades y competencia de lectura, escritura, matemáticas, entre otros, y promueve el tránsito a la educación superior.
- **Educación informal:** Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.
- **Educación para el trabajo y desarrollo humano:** Comprende la formación permanente, personal, social y cultural que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.
- **Educación superior:** Proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 5 de 16

Las competencias laborales son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de la organización o negocio. Desarrollar competencias laborales en los estudiantes contribuye a su empleabilidad, es decir, a su capacidad para conseguir un trabajo, mantenerse en él y aprender elementos específicos propios del mismo, así como para propiciar su propio empleo, asociarse con otros y generar empresas o unidades productivas de carácter asociativo y cooperativo. Desde la estrategia municipal se vienen desarrollando competencias a través de programas de formación técnica laboral(educación para el trabajo y el desarrollo humano) que tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Según el Decreto Nacional los programas deben tener una duración mínima de seiscientos (600) horas, los estudiantes de educación media cumplen la intensidad horaria total mientras cursan los grados 10° y 11°.

Además, para la Secretaría de Educación se presenta la necesidad de realizar esta contratación, ya que requiere continuar con la formación de los estudiantes que iniciaron su proceso de formación en grado 10° y también se requiere realizar la contratación al comienzo del año para que los estudiantes puedan cumplir el calendario escolar y además logren desarrollar las horas requeridas para certificarse como técnicos laborales por competencias y obtener la doble titulación al finalizar el grado 11°.

2. **Objeto:** Prestación de servicios educativos y de capacitación para formar a los jóvenes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales en programas técnicos laborales por competencias (doble titulación) mediante articulación de la educación media.

3. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección²:**

Contratación Directa.
Contratos o Convenios Interadministrativos

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal c, modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015

4. **Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

Estudiantes de educación media de las instituciones educativas oficiales que participan en programas técnicos en articulación con el sector productivo. **40%**
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:

0011 - DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN Terciaria en el Municipio de Envigado
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI ____ NO X
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

² No puede realizarse a través de contrato/convenio interadministrativo, los contratos de obra, suministro, fiducia o encargo fiduciario

Actividad 1.2. Estudiantes de educación media de las instituciones educativas oficiales que participan en programas técnicos en articulación con el sector productivo.

Item	Tipo Edit	Descripción
1	Objetivo General	APOYAR LA TRANSICIÓN ENTRE NIVELES EDUCATIVOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN PROPEDÉUTICA QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD Y PERTINENCIA EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
1.1	Actividad	Estudiantes de educación media de las instituciones educativas oficiales atendidos por procesos de orientación socio ocupacional y fomento de competencias
1.2	Actividad	Estudiantes de educación media de las instituciones educativas oficiales que participan en programas técnicos en articulación con el sector productivo
1.3	Actividad	Estudiantes de la institución Educativa Normal Superior con acceso a formación complementaria
1.4	Actividad	Apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación en la modalidad de técnicas profesionales, tecnologías y profesional universitario (Superé)

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660100

0011	2024052660100	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
------	---------------	--

- Reporte del PAA³: Reportado el 14 de enero a la Dirección de Compras

86121803	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN PARA FORMAR A LOS JÓVENES DE LOS GRADOS 10	518.000.000
----------	---	-------------

- Códigos UNSPSC y su descripción⁴: 86121803 - Escuelas profesionales técnicas

5. Presupuesto estimado del contrato⁵:

Valor estimado:

Valor estimado: QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$501.577.396), EXCLUIDO DE IVA⁶. Respaldado en el CDP N° 20250706 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor, firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinancia do/SGP)	Valor
23202020090000000022010359234000123000010020011	Propio	\$501.577.396

³ Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

⁴ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

⁵ En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

⁶ Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO: Para la determinación económica atendiendo a lo estipulado por el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del contrato la entidad solicitó propuesta económica (Ver: Análisis del sector).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y pólizas para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Forma de pago⁷:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales/parciales y/o proporcional al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Item	Valor unitario/cuota
Cuota 1 (Abril)	\$101.577.396
Cuota 2 (junio)	\$100.000.000
Cuota 3 (septiembre)	\$170.000.000
Cuota 4 (Diciembre)	\$130.000.000
VALOR TOTAL	\$501.577.396

La propuesta está estructurada para la realización de los pagos entre los meses de febrero a diciembre de 2025, según producto o servicio entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y de acuerdo con el plan anualizado de caja del Municipio de Envigado, previa presentación de la factura con sus debidos soportes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 2025000003 del 9 de enero de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

Parágrafo 1.: La *FACTURA O CUENTA DE COBRO* expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

⁷ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 8 de 16

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

7. Plazo de ejecución⁸: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **trecientos siete (307) días** calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona jurídica se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP)⁹ sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. Ubicación¹⁰: La ejecución del contrato se realizará en la sede de la Institución (CONTRATISTA) seleccionada para realizar la formación.

8.1 Población beneficiada: Estudiantes de educación media (10° y 11° de las instituciones educativas oficiales).

8.2 Alcance: Fortalecimiento de la articulación de la educación media a través de la formación de estudiantes en programas técnicos laborales por competencias.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica de derecho público que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

9.1 Requisito de idoneidad:

Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato, y además, se requiere para la ejecución de este contrato una institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano con aprobación de los programas técnicos y que acredite mínimo dos (2) años de funcionamiento a partir de la resolución (licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial) por parte de la Secretaría de Educación certificada.

Nota 1: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Nota 2: Para el caso de procesos de contratación directa por la causal NO pluralidad de oferentes incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del por qué debe realizarse a través de este tipo de proceso, anexando los soportes dicha que demuestran causal.

9.2 Requisitos de experiencia

⁸ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
⁹ Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación se realiza hasta el día veinte (20) de cada mes o al día hábil siguiente
Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será hasta de tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL y Mínimo la fecha del RDP, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.
¹⁰ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 9 de 16

Para persona jurídica:

- El proponente debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la formación en programas técnicos laborales por competencias (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato)..

Requisito se verificará para la ejecución del contrato.

Personal mínimo requerido¹¹: Personal mínimo requerido¹²: Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ¹³	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
Mínimo 10	Técnico y/o tecnólogo en áreas afines al programa técnico de su especialidad	Máximo quince(15) horas semanales	2 años	Ejercer las labores de docencia en los diferentes programas técnicos
1	Coordinador Articulador-Nivel: Profesional Universitario	40 horas semanales	2 años	Ejercer las labores de coordinación académica y operativa de los diferentes programas técnicos
1	Técnico Operativo de Apoyo- Nivel: Técnico Laboral y/o Técnico Profesional	40 horas semanales	1 año	Apoyar la coordinación en las diferentes labores técnicas y operativas inherentes a la estrategia de articulación

Nota: Este requisito se verificará por la supervisión, para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estatutos (en caso que aplique)
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
- Copia del RUT
- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).

¹¹ Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos

¹² Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos

¹³ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 10 de 16

- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Propuesta técnica y económica vigente (no aplica para convenio marco).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-007)**
- Compromiso anticorrupción, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-006)**
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen. **(CC-F-237)**
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.
- Consulta en línea de delitos sexuales representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría de la entidad y del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría de la entidad y del representante legal con una vigencia no superior a 30 días,.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones)

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1 Obligaciones Generales¹⁴

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el

¹⁴ Indicar las demás obligaciones generales a las que haya lugar, en relación con el objeto contractual y la ejecución del mismo.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 11 de 16

contratista. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8.** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9.** Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **10.** Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **11.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14.** Garantizar la calidad del servicio. **15.** Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **17.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **18.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **19.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Realizar la formación técnica específica en los grados 10º y 11º de las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado. El servicio será ofrecido a los estudiantes e instituciones que voluntariamente participen en la estrategia de articulación de la educación media técnica (doble titulación).
2. Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los estudios previos y con la propuesta presentada por la INSTITUCIÓN y que hace parte integrante del contrato.
3. Concertar la programación anual en equipo con la Secretaría de Educación, el SENA y con las instituciones educativas para el desarrollo de la estrategia de articulación de la educación media técnica (doble titulación).
4. Garantizar la infraestructura propia o vía alianzas y/o convenios los ambientes de aprendizaje (que posean conectividad, que propicien el trabajo colaborativo, los laboratorios y ambientes de aprendizaje acordes con la especialidad); computadores que permitan el uso de las plataformas requeridas por los programas técnicos, recursos educativos (software acorde con cada programa técnico) y los docentes técnicos acordes con la especialidad. El préstamo (en caso de requerirse) de los espacios en las Instituciones Educativas Oficiales será gestionado por la Secretaria de Educación municipal.
5. Verificar la información de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas oficiales en lo relacionado con el proceso de matrícula en la plataforma SOFIA del SENA.
6. Contratar docentes formados en competencias técnicas y laborales con enfoque en trabajo por proyectos que garanticen la calidad del proceso formativo. Los docentes deben tener formación en áreas afines al programa técnico donde desempeñaran su labor docente.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 12 de 16

7. Contar con un profesional coordinador articulador, que realizarán el proceso de análisis y articulación entre todos los programas técnicos del municipio y las instituciones educativas oficiales, además debe prestar sus servicios como coordinador general de los procesos (académicos y administrativos) y realizará presencia en las diferentes sedes durante las jornadas que se desarrollen las clases presenciales.
8. Contar con un Técnico Operativo para apoyar a la coordinación en las diferentes labores técnicas, administrativas y operativas inherentes a la estrategia de articulación y realizará presencia en las diferentes sedes durante las jornadas que se desarrollen las clases presenciales.
9. Efectuar el pago de la nómina de docentes, de la coordinadora y del personal necesario para la prestación del servicio.
10. Coordinar los programas de formación para el trabajo con la metodología, estructura curricular y los criterios de calidad establecidos por el **SENA**, la cual tendrá una duración mínima por grupo de 440 horas anuales para **dos (2) grupos de grado 10° y seis (6) grupos de grado 11°**. Estos grupos serán atendidos por los instructores (docentes) contratados por el SENA y los grupos de grado 11° deben ser certificados al finalizar el proceso de formación por el SENA.
11. Impartir los programas de formación para el trabajo con la metodología, estructura curricular y los criterios de calidad establecidos por el **SENA**, la cual tendrá una duración mínima de 243 horas por grupo para **cinco (5) grupos de grado 10°**. Las horas restantes serán asumidas por los instructores (docentes) contratados por el SENA.
12. Impartir los programas de formación con la metodología y los criterios de calidad establecidos en el decreto 1075 de 2015 y que se desarrollaran con la estructura curricular establecida por el operador, la cual tendrá una duración mínima de 419 horas anuales por grupo, **para cuatro (4) grupos de grado 10°**.
13. Impartir los programas de formación para el trabajo con la metodología, estructura curricular y los criterios de calidad establecidos por el **SENA**, la cual tendrá una duración mínima de 186 horas por grupo para **tres (3) grupos de grado 11°**. Las horas restantes serán asumidas por los instructores (docentes) contratados por el SENA. Estos grupos deben ser certificados al finalizar el proceso de formación por el SENA.
14. Impartir los programas de formación para el trabajo con la metodología y los criterios de calidad establecidos en el decreto 1075 de 2015 y que se desarrollaran con la estructura curricular establecida por el operador, la cual tendrá una duración mínima de 489 horas anuales por grupo, para **dos (2) grupos de grado 11°**. Estos grupos deben ser certificados al finalizar el año escolar por el operador mediante el acompañamiento en proyectos formativos.
15. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales-ARL de los estudiantes de grado 11 de los programas SENA, según los niveles de riesgo, las fechas y programas definidos en la propuesta presentada por el OPERADOR.
16. Ejecutar la inducción y orientación socio-ocupacional de los estudiantes de grado 9° que ingresarán a los programas técnicos en el año 2026, este proceso se realizara con profesionales con una intensidad horaria total de 695 horas distribuidas en 25 grupos.
17. Realizar en el mes de septiembre (u octubre) la Feria Educativa para el Emprendimiento, la Innovación y la Tecnología, donde los estudiantes presenten los proyectos que realizan en su proceso formativo.
18. Suministrar los insumos y materiales de apoyo pedagógico necesarios para el proceso formativo, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, la cual incluye por lo menos la dotación pedagógica y didáctica para los programas de: Implementación de equipos

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 13 de 16

electrónicos, Panadería y repostería, Ejecución de programas deportivos, Cocina, mantenimiento de vehículos livianos y primera infancia.

19. Suministrar la logística necesaria para las salidas pedagógicas de los estudiantes, la cual incluye mínimo once (11) servicios ida y regreso.
20. Realizar la ceremonia y entregar la certificación como técnicos laborales a los estudiantes de grado 11° que cumplan con todos los requisitos académicos y administrativos.
21. Realizar la homologación de áreas o asignaturas con base en las competencias básicas o transversales que permitan los ciclos propedéuticos(encadenamiento) según los planes de estudio de cada programa técnico, esta actividad se debe realizar analizando los diferentes contenidos curriculares de las instituciones educativas oficiales y homologando en cada programa técnico que ofrece el municipio.
22. Garantizar la articulación del programa técnico laboral con ciclos o cadenas de formación en programas técnicos profesionales y/o tecnológicos, para los programas que así lo permitan y tengan la posibilidad del encadenamiento.
23. Reportar a los rectores de las Instituciones Educativas (con copia a la Secretaría de Educación) un informe **trimestral** detallado de la asistencia, desertores, avances y dificultades que se van presentando con los estudiantes que hacen parte de todos los programas técnicos que ofrece el municipio, para que en conjunto se busquen estrategias para estimular la asistencia y disminuir la deserción, este informe debe incluir todos los programas técnicos que ofrece el municipio.
24. Reportar a los rectores de las Instituciones Educativas (con copia a la Secretaría de Educación) un informe (en los periodos que determine cada consejo académico) de rendimiento académico de los estudiantes en las diferentes competencias técnicas, transversales y/o generales que desarrolla cada programa, este informe debe incluir todos los programas técnicos que ofrece el municipio.
25. Garantizar el cumplimiento del número de horas acordadas con el municipio por cada uno de los programas de formación técnica laboral por competencias a ofrecer en las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado, según los estudios previos, la propuesta presentada y los documentos que lo complementan.
26. Cumplir con las demás obligaciones que se infieren y que son inherentes al presente contrato y la propuesta presentada que fuera aceptada por EL MUNICIPIO, así como aquellas otras obligaciones que le imponga la legislación de contratación estatal.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. 2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. 3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. 4. Exigir al supervisor, el control técnico sobre el desarrollo del contrato. 5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. 6. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. 8. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. 9. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. 10. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. 11. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015)

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 14 de 16

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso. **VER ANALISIS DEL SECTOR ANEXO**

14. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

15. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías:** “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”, si la Entidad requiere la constitución de garantías deberán justificarse las razones por las cuales se determina la exigencia de garantías y además indicar el porcentaje o valor de constitución y la vigencia requerida, lo anterior, atendiendo a las necesidades de la Entidad y la suficiencia de las garantías establecida en la Ley. -

Para la presente contratación no se requerirá la expedición de garantías toda vez que se realizará seguimiento constante por parte del supervisor del contrato y los pagos del contrato se encuentran supeditados al informe de gestión que presente el contratista y el visto bueno por parte del supervisor.

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

17. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES¹⁵

¹⁵ Definir los aplicables al contrato/convenio, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capítulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONVENIOS MARCO	Código: CC-F-103
		Versión: 04
		Página 15 de 16

La determinación de impuestos de contrato dependerá de su objeto, el tipo de persona entre otras consideraciones; así mismo se verificará para persona natural que si se encuentre exonerado por todo concepto.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.
Se deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones (cuando aplique):

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

PARÁGRAFO: Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 186 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. . En caso de que aplique.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso que aplique.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II.

ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 194 y siguientes, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 5 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adiciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas;

presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

<https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS¹⁶
Secretaria de Educación
Municipio de Envigado

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Rainiero A. Gonzalez Castro	Nombre	ANA VÉLEZ MORALES	Nombre	Mauricio Alejandro Rodriguez
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Educación

¹⁶ Debe ser firmado, escaneado y enviado por el medio indicado